



FIRMADO POR

JEFA DEL PROGRAMA DE JUVENTUD
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
15/04/2026



Expediente: 1246180F

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DEPORTES Y JUVENTUD, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS JUVENILES, AÑO 2026.

Las entidades juveniles desempeñan un papel importante en los diversos ámbitos de la actividad social, contribuyendo a un ejercicio activo de la ciudadanía representando los intereses de los jóvenes ante los poderes públicos y desarrollando una función esencial e imprescindible en la política de juventud, para lo cual la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones** contemplan el otorgamiento de ayudas y subvenciones por parte de las diferentes Administraciones públicas conforme al marco legal y reglamentario de carácter general que las prevé.

Este Ayuntamiento a través de la Servicio de Juventud, pretende potenciar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos sociales, impulsando el asociacionismo juvenil como elemento de participación social de una forma libre y eficaz, propiciando el marco adecuado para su desarrollo social, político, económico y cultural, tal y como establece el **artículo 48 de la Constitución Española**.

Con el fin de garantizar los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, se hace necesario establecer las bases que regulen la convocatoria de subvención, mediante procedimiento **de concurrencia competitiva**.

Por todo ello, y existiendo consignación presupuestaria en la partida 2026 11002 3371 48201, documento contable con referencia 2026.2.0007380.000, por un importe de **40.000,00€** (CUARENTA MIL EUROS), a la Junta de Gobierno Local, propongo la aprobación de las siguientes bases y **convocatoria de Subvenciones a Colectivos Juveniles para el año 2026**.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

Ayuntamiento de Cartagena. Servicio de Juventud
Paseo Alfonso XIII, Nº 53. Cartagena
juventud.cartagena.es



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
17/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RNWM VL7E R2PJ J39D

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DEPORTES Y JUVENTUD, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONV - SEFYCU 4175572

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 20



FIRMADO POR

JEFA DEL PROGRAMA DE JUVENTUD
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
15/04/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Juventud

BASES DE SUBVENCIÓN A COLECTIVOS JUVENILES 2026

ARTÍCULO 1.- FINALIDAD.

Las subvenciones tendrán como finalidad, promover y apoyar las acciones que propicien el Asociacionismo Juvenil, estimular el funcionamiento de colectivos de jóvenes, así como apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que faciliten la participación juvenil, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa.

ARTÍCULO 2.- OBJETO.

Serán objeto de subvención aquellas actividades, **proyectos o programas dirigidos a la población joven siendo esta la comprendida entre los 14 y 35 años de edad**, cuyos objetivos se orienten a:

- a) Potenciar la solidaridad, la tolerancia, la participación y la adecuada educación en valores y derechos humanos.
- b) Facilitar la adecuada información y asesoramiento en temas de interés juvenil.
- c) Promocionar el asociacionismo y la participación juvenil.
- d) Fomentar alternativas de ocio saludable, entre la población joven.
- e) Desarrollar acciones formativas e información en temas de interés.
- f) Impulsar actividades de promoción y fomento del voluntariado.
- g) Mejorar el conocimiento y uso de las nuevas tecnologías.
- h) Apoyar el desarrollo de proyectos que favorezcan la integración de jóvenes pertenecientes a colectivos desfavorecidos.

ARTÍCULO 3.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

1. Podrán obtener la **condición de beneficiarios** de subvención:
 - a) Las Asociaciones Juveniles constituidas conforme a lo previsto en la legislación vigente aplicable, en particular en el Real Decreto 397/1988, de 22 de abril, por el que se regula la inscripción registral de Asociaciones Juveniles, reguladas conforme a la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo Reguladora del Derecho de Asociación e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones, y que no estén sometidas a ningún régimen específico.
 - b) Las Entidades Prestadoras de servicios a la Juventud constituidas conforme a la legislación vigente, que carezcan de interés lucrativo, y que **estatutariamente prevean la atención al colectivo juvenil** entre sus fines.
 - c) **Secciones juveniles** de entidades de adulto debidamente constituidas, siempre que tengan **reconocidos estatutariamente autonomía funcional, organización y gobierno propio**, para los asuntos específicamente juveniles.
2. Esas entidades deberán cumplir los siguientes **requisitos**:
 - a) **Estar inscritas en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del municipio de Cartagena.** Dicha inscripción deberá haberse producido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - b) Los beneficiarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Artículo 49, de las Bases Ejecución del Presupuesto Municipal del año en curso.

Ayuntamiento de Cartagena. Servicio de Juventud
Paseo Alfonso XIII, Nº 53. Cartagena
juventud.cartagena.es



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
17/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RNWM VL7E R2PJ J39D

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DEPORTES Y JUVENTUD, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONV - SEFYCU 4175572

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 20



FIRMADO POR

JEFA DEL PROGRAMA DE JUVENTUD
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
15/04/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Juventud

3. Quedan **excluidos** de la convocatoria:

- a) Actividades de signo docente previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquellas de ampliación y complementación de estudios.
- b) Actividades propias de las asociaciones deportivas.
- c) Actividades no específicamente juveniles y aquellas que puedan ser subvencionadas por otro órgano de la Administración con competencia específica en la materia objeto de solicitud.
- d) Entidades que habiendo obtenido subvención en la convocatoria del ejercicio anterior, no haya justificado correctamente la misma.

ARTÍCULO 4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

4.1. Procedimiento de solicitud.

La documentación a presentar irá dirigida a Servicio de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, debiendo ser presentada a través de la Sede Electrónica, a través del siguiente enlace <https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10709>.

De conformidad con los artículos 14.2 y 16.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los solicitantes a los que está dirigida esta convocatoria son personas jurídicas, están obligados a relacionarse con la Administración mediante el empleo de medios electrónicos.

4.2. Documentación requerida:

- a) Solicitud de Subvención. (ANEXO I)
- b) Formulario de Proyecto a subvencionar. (ANEXO II)
- c) Declaración Jurada (ANEXO III)
- d) Código de identificación fiscal de la entidad solicitante y documento acreditativo de la constitución del colectivo y/o de la representación que ostenta el solicitante.
- e) Compromiso de participación en los programas /proyectos desarrollados por el Servicio de Juventud del Ayto. de Cartagena, firmado por el Presidente de la entidad juvenil. (ANEXO IV).
- f) Autorización para Notificaciones Electrónicas. (ANEXO V)
- g) Certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, de la existencia de cuenta abierta a nombre de la Entidad o asociación solicitante, indicando nombre del titular y autorizados.
- h) Copia de los estatutos en los que se acredite que la Entidad Prestadora de servicios a la Juventud o Sección Juvenil de entidades de adultos, tiene entre sus fines la atención al colectivo juvenil.

ARTÍCULO 5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes de subvención será de **15 días hábiles** desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)
La presentación de solicitudes **fuera del plazo** señalado dará lugar a la **inadmisión** de la misma.

ARTÍCULO 6.- SUBSANACIÓN.

Si las solicitudes no reunieran los datos exigidos o no vinieran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane los defectos presentando la documentación pertinente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, en el catálogo de tramites del Servicio de Juventud mediante el procedimiento "Becas, ayudas, subvenciones y concursos".
<https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10709>

En caso contrario, su solicitud se archivará sin más trámite.

Ayuntamiento de Cartagena. Servicio de Juventud
Paseo Alfonso XIII, Nº 53. Cartagena
juventud.cartagena.es



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
17/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RNWM VL7E R2PJ J39D

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DEPORTES Y JUVENTUD, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONV - SEFYCU 4175572

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 20



FIRMADO POR

JEFA DEL PROGRAMA DE JUVENTUD
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
15/04/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Juventud

ARTÍCULO 7.- CRITERIOS Y BAREMO.

Para la concesión de subvenciones se valorará:

- a) Que las actividades sean abiertas y propicien la participación de los jóvenes.
- b) La viabilidad de realización del proyecto, en base a la financiación prevista.
- c) La memoria de actividades realizadas el año anterior, así como su correcta justificación.

Los **CRITERIOS Y BAREMOS** para la puntuación de los proyectos, serán los siguientes:

1. CONTENIDO: El contenido del proyecto se evaluará hasta un máximo de **5 PUNTOS**, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Calidad del proyecto/programa presentado e interés del mismo, hasta un **máximo de 3 puntos**.
- b) **Número de beneficiarios directos** a los que se dirigirá el proyecto, con edades comprendidas entre los **14 y 35 años de edad, hasta un máximo de 1 punto**
- c) Que el proyecto sea desarrollado conjuntamente por **dos o más entidades juveniles** con ámbito de actuación en Cartagena. Para su valoración, se deberá aportar un **certificado firmado por ambos/as representantes** que acredite la colaboración entre las entidades. En este caso, solo se podrá presentar un único proyecto. **Un máximo de 1 punto**

2. FINANCIACIÓN, hasta un máximo de **2 PUNTOS**:

- a) Proyectos cuya financiación sea inferior o igual al 24%, se le otorgará **0 puntos**.
- b) Proyectos cuya financiación se encuentre entre 25% y 49%, se le otorgará **1 punto**.
- c) Proyectos cuya financiación se encuentre entre 50% y el 74%, se le otorgará **1,5 puntos**.
- d) Proyectos cuya financiación sea superior al 75%, se le otorgará **2 puntos**.

3. COLABORACIÓN en los programas y proyectos del servicio de Juventud, hasta un máximo de **3 PUNTOS**:

- a. Se puntuará hasta un **máximo de 3 puntos** a aquellas asociaciones que durante el ejercicio anterior, hayan **colaborado/participado** en proyectos y programas propios del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena. Tales como:
 - i. Programa de Tiempo Libre Alternativo "TLA"
 - ii. Encuentros Interasociativos
 - iii. Jornadas Formativas
 - iv. Proyectos Europeos
 - v. Convivencias / eventos/ proyectos.
 - vi. Campañas de contenido social /medioambiental.

La siguiente **TABLA DE VALORACIÓN** regirá la fijación de la cuantía de la subvención solicitada, en base a los puntos obtenidos por cada entidad solicitante, teniendo en cuenta que **la cuantía máxima solicitada no podrá exceder, en ningún caso, los 3.000 euros.**

1. Entre 9 y 10 puntos, entre el 90% y el 100 % de la cantidad solicitada.
2. Entre 7 y 9 puntos, entre el 70% y 90 % de la cantidad solicitada.
3. Entre 5 y 7 puntos, entre el 50% y el 70% de la cantidad solicitada.
4. Menor de 5 puntos, desestimada.

La **concesión de subvención estará limitada económicamente al presupuesto consignado a la convocatoria.**

Ayuntamiento de Cartagena. Servicio de Juventud
Paseo Alfonso XIII, Nº 53. Cartagena
juventud.cartagena.es



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
17/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RNWM VL7E R2PJ J39D

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DEPORTES Y JUVENTUD, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONV - SEFYCU 4175572

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 20



FIRMADO POR

JEFA DEL PROGRAMA DE JUVENTUD
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
15/04/2026



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
17/04/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Juventud

ARTÍCULO 8.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvenciones.
2. Asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de la realización del programa o actividad propuesta.
3. Comunicar al Servicio de Juventud cualquier modificación que se produzca en el programa para el que se concedió la subvención.
4. Devolver el importe de la subvención cuando no haya sido destinado para el fin que se concedió sin la previa conformidad del Servicio de Juventud, o no se justifique según las normas establecidas en la presente convocatoria.
5. Justificar adecuadamente la subvención obtenida, como así establece el artículo decimo de las presentes bases.
6. Adoptar las medidas de difusión a que se refiere el artículo 9 de estas bases.

ARTÍCULO 9.- PUBLICIDAD

Con carácter general se establece que, los beneficiarios estarán obligados a difundir que la actividad/proyecto está subvencionado por el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena, con inclusión en la cartelería, flyers, memorias, solicitudes de participación o redes sociales el escudo oficial del ayuntamiento. Tal y como se establece en la siguiente imagen:

PROYECTO SUBVENCIONADO:



Ayuntamiento
Cartagena

Juventud

La imagen será remitida a todas aquellas asociaciones beneficiarias de subvención mediante correo electrónico.

Con carácter general se establece que previa a la difusión de la publicidad del proyecto a subvencionar, **la entidad deberá enviar al correo electrónico participacionjuvenil@ayto-cartagena.es, borrador de la cartelería, flyers o cualquier formato publicitario a utilizar.**

ARTÍCULO 10.- PLAZO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Se concederá como plazo máximo de justificación de la subvención obtenida el **31 de enero 2027**. Los beneficiarios de las subvenciones deberán justificar el cumplimiento de los mismos mediante la presentación de la siguiente documentación:

- ❖ **Memoria justificativa.** Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. (ANEXO VI)
- ❖ **Certificado de Gastos** (ANEXO VII), expedida por la persona que desarrolla la función de tesorero o administrador de la entidad solicitante, en la que se detalle:
 - El importe total de los gastos contraídos para su realización y explicación de la financiación de los mismos.
 - Separación de los gastos indicando: núm. de factura, fecha de emisión y pago, importe, proveedor y concepto.

Ayuntamiento de Cartagena. Servicio de Juventud
Paseo Alfonso XIII, Nº 53. Cartagena
juventud.cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RNWM VL7E R2PJ J39D

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DEPORTES Y JUVENTUD, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONV - SEFYCU 4175572

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 20



FIRMADO POR

JEFA DEL PROGRAMA DE JUVENTUD
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
15/04/2026



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
17/04/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Juventud

- ❖ **Facturas justificativas de los gastos realizados para el desarrollo y ejecución del programa subvencionado, acompañadas del correspondiente justificante bancario de pago.** Las facturas deberán estar emitidas a nombre de la asociación y contener un concepto claro, directamente relacionado con el proyecto subvencionado. Cada factura deberá ir acompañada obligatoriamente del correspondiente **justificante de pago**, mediante **transferencia o extracto bancario de la cuenta de la asociación**, donde quede reflejado el pago realizado. **No se admitirán facturas sin su correspondiente acreditación bancaria.**
- ❖ En el caso de imputar **nóminas**, se deberá indicar el % de tiempo dedicado al proyecto sobre el total de la nómina, adjuntando los correspondientes TC1/TC2 y los movimientos bancarios correspondientes.
- ❖ **Material divulgativo del proyecto/actividad:** folletos, informes, material formativo, enlaces a videos, memoria gráfica, etc teniendo en cuenta las directrices marcadas en el artículo noveno de las presentes bases.

Se deberá justificar exclusivamente los gastos relativos al importe concedido de la subvención, y no la totalidad de los gastos del proyecto.

Para la presentación de la justificación económica los beneficiarios deberán presentar la documentación indicada a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena en el catálogo de tramites del Servicio de Juventud mediante el procedimiento "*Becas, ayudas, subvenciones y concursos*".

10.1. GASTOS SUBVENCIONABLES.

En virtud a las **Bases de ejecución del presupuesto General del Ayto. de Cartagena:**

- ❖ Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean indispensables para su adecuada preparación o ejecución y se realicen en el plazo que se fije en la convocatoria.
- ❖ Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados. **Los gastos administrativos y de gestión no podrán superar el 7% de la cuantía recibida.** Tales gastos se reflejarán en una aplicación presupuestaria aparte dentro del desglose de gastos realizados.
- ❖ Los conceptos de gastos que a continuación se detallan estarán sometidos a las siguientes consideraciones:
 - Los gastos de personal imputables a la subvención serán los originados por la contratación de personal que esté directamente relacionado con la ejecución de las actividades. No podrán incluirse como gastos de personal los originados por las actividades realizadas en la condición de miembros de las Juntas Directivas u órganos similares de las entidades beneficiarias.
 - **Los gastos de telefonía, móvil y fija, no podrán subvencionarse en cuantía superior al 10% de la totalidad del gasto anual.**
- ❖ Todos los gastos imputados, habrán de estar fechados en el ejercicio económico para el que se concede la subvención, siendo este el correspondiente entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.**

10.2 GASTOS NO SUBVENCIONABLES

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Gastos relativos a financiar gastos de inversión/ equipamiento tales como: elementos de inmovilizado, medios informáticos, ofimáticos, audiovisuales, equipos de sonido, mobiliario y otro equipamiento inventariable.

Ayuntamiento de Cartagena. Servicio de Juventud
Paseo Alfonso XIII, Nº 53. Cartagena
juventud.cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RNWM VL7E R2PJ J39D

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DEPORTES Y JUVENTUD, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONV - SEFYCU 4175572

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 20



FIRMADO POR

Jefa del Programa de Juventud
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
15/04/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Juventud

ARTÍCULO 11.- VALIDACIÓN Y ESTAMPILLADO DE LA JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención. El modelo que deberá utilizarse deberá incluir el siguiente texto:

Del importe total de este documento se ha imputado la cantidad de€, con cargo a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS JUVENILES, año 20... del AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

ARTÍCULO 12.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

En virtud al artículo 56.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, el pago de la subvención se realizará de forma anticipada de hasta el 100% de la subvención concedida, siempre que:

- a) no haya sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho a su cobro.
- b) no haya sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago referidos a la misma subvención.

Para el pago de la subvención será necesario que el beneficiario se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro u otra causa con el Ayuntamiento de Cartagena.

ARTÍCULO 13.- ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

La Jefa del Programa de Juventud será la funcionaria competente encargada de la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones. Realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse las propuestas de resolución.

La valoración de las solicitudes de subvenciones se realizará por una Comisión de Evaluación, compuesta por:

- ❖ **Un Presidente:** La Jefa del Programa de Juventud.
- ❖ **Un Secretario:** Un funcionario del Servicio de Juventud.
- ❖ **Dos vocales:**
 - Dos funcionarios del Servicio de Juventud.

Esta Comisión de Evaluación será la encargada de elaborar la propuesta de resolución provisional y definitiva, la cual deberá ser elevada por el Concejal del Área de Deportes y Juventud.

ARTÍCULO 14.- NOTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y PLAZO DE RESOLUCIÓN.

Las resoluciones de subvención se publicarán, con efectos de notificación, en el Portal web del Ayuntamiento de Cartagena (https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp) y en el Tablón de anuncios de la página Web Municipal. Dicha publicación surtirá los efectos de la notificación, conforme a lo establecido en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así mismo se dará traslado del mismo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicación en los términos previstos en la ley General de Subvenciones.

Ayuntamiento de Cartagena. Servicio de Juventud
Paseo Alfonso XIII, Nº 53. Cartagena
juventud.cartagena.es



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERMANDEZ
17/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RNWM VL7E R2PJ J39D

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DEPORTES Y JUVENTUD, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONV - SEFYCU 4175572

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 20



FIRMADO POR

JEFA DEL PROGRAMA DE JUVENTUD
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
15/04/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Juventud

En este sentido, las notificaciones de carácter individual se realizarán a través de la sede electrónica del ayuntamiento, en el caso que la entidad no disponga de Certificado Digital se deberá aportar un correo electrónico, como medio de notificación. (ANEXO V)

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado; o, directamente y en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de dicha jurisdicción de Cartagena.

ARTÍCULO 15.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 / 11 / 2003) y en el Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley antes citada, por las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Cartagena vigente en cada momento, y en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo firma el Concejal del Área de Gobierno de Deportes y Juventud, en Cartagena en fecha a pie de página.

Sr. D. José Martínez Hernández

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Cartagena. Servicio de Juventud
Paseo Alfonso XIII, Nº 53. Cartagena
juventud.cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RNWM VL7E R2PJ J39D

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DEPORTES Y JUVENTUD, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONV - SEFYCU 4175572

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 20



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
17/04/2026



FIRMADO POR

JEFA DEL PROGRAMA DE JUVENTUD
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
15/04/2026Ayuntamiento
Cartagena

Juventud

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ASOCIACIÓN/ENTIDAD			
DNI/CIF:	NOM/ R.SOCIAL:		
CALLE:	Nº:	CÓDIGO POSTAL:	POBLACIÓN:
PROVINCIA:	TLF MÓVIL:	E-MAIL:	
REPRESENTANTE			
DNI:	NOMBRE:	1º APELL:	2º APELL:
TLF MÓVIL:	CARGO QUE OCUPA:		



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
17/04/2026

DATOS ESPECIFICOS DEL TRÁMITE	
Nº REGISTRO MUNICIPAL ASOCIACIONES:	
NÚM. DE CUENTA BANCARIA (INCLUYENDO IBAN):	
NOMBRE DE TITULAR/ES AUTORIZADOS	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
BREVE RESUMEN DEL PROYECTO/PROGRAMA A SUBVENCIONAR:	
FECHAS DE REALIZACIÓN:	
DURACIÓN DEL PROYECTO/PROGRAMA:	
NÚMERO TOTAL DE JÓVENES (14 A 35 AÑOS) QUE SE PREVÉ QUE PARTICIPEN:	
PROYECTO COLABORATIVO CON OTRAS ENTIDADES O ASOCIACIONES: <i>(En este caso, indica que otras entidades/asociaciones participan en el mismo)</i>	
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO/PROGRAMA:	
IMPORTE FINANCIACIÓN PROPIA:	
IMPORTE, OTRAS APORTACIONES:	
SUBVENCIÓN QUE SOLICITA: <i>(En ningún caso podrá superar los 3.000€)</i>	

Cartagena, a ____ de _____ de 202

(FIRMA PRESIDENTE/A)

Protección de Datos "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de **GESTIÓN DE SUBVENCIONES**, con la finalidad Llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia. España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@ayto-cartagena.es.; de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Trámites e impresos --> Delegado de Protección de Datos"

Ayuntamiento de Cartagena. Servicio de Juventud
Paseo Alfonso XIII, Nº 53. Cartagena
juventud.cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RNWM VL7E R2PJ J39D

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DEPORTES Y JUVENTUD, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONV - SEFYCU 4175572

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 20



FIRMADO POR

JEFA DEL PROGRAMA DE JUVENTUD
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
15/04/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Juventud

**ANEXO II
FORMULARIO DE PROYECTO**

ENTIDAD SOLICITANTE: _____ C.I.F: _____

NOMBRE DEL PROYECTO/PROGRAMA A SUBVENCIONAR: _____

INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:

- *Se aconseja leer previamente las finalidades y criterios de valoración que recoge la Orden de Bases para la concesión de Subvenciones a Colectivos Juveniles.*
- *Por favor, complete un formulario de este para cada proyecto para la que se solicita subvención, a excepción del Resumen de subvención que se rellenará unificando todas las actividades.*
- **Desarrolle** todos los apartados para poder valorar convenientemente su solicitud respondiendo a las indicaciones de contenidos que se señalan en cada uno de ellos.
- *Utilice el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados.*

1	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO
2	FUNDAMENTACIÓN <i>Razones que justifican la realización de esta actividad.</i>
3	OBJETIVOS <i>Finalidad y resultados concretos que se pretenden conseguir.</i>
4	DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS <i>Desarrollo de los contenidos, incluyendo fechas y lugar de realización, así como cronograma en su caso. Indicando la periodicidad de ejecución en el proyecto.</i>

Ayuntamiento de Cartagena. Servicio de Juventud
Paseo Alfonso XIII, Nº 53. Cartagena
juventud.cartagena.es



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
17/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RNWM VL7E R2PJ J39D

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DEPORTES Y JUVENTUD, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONV - SEFYCU 4175572

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JEFA DEL PROGRAMA DE JUVENTUD
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
15/04/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Juventud

5 METODOLOGÍA	<i>Forma de trabajo y de organización que se van a emplear. Aspectos innovadores. Participación de jóvenes en la organización de las actividades.</i>
6 EVALUACIÓN	<i>Tipo de evaluación e indicadores.</i>
7 BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS	<i>Perfil y número de personas a quienes va dirigida la actividad (edad, asociados o no, población extranjera etc...) Repercusión en otros colectivos o grupos de personas.</i>
8 RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	<i>Perfil y número de personas implicadas en la organización de las actividades y si pertenecen a la entidad solicitante. Recursos materiales necesarios para el desarrollo del proyecto</i>



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNADEZ
17/04/2026

Ayuntamiento de Cartagena. Servicio de Juventud
Paseo Alfonso XIII, Nº 53. Cartagena
juventud.cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RNWM VL7E R2PJ J39D

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DEPORTES Y JUVENTUD, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONV - SEFYCU 4175572

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JEFA DEL PROGRAMA DE JUVENTUD
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
15/04/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Juventud

9	PROYECTO COLABORATIVO. Indicar si el proyecto se realiza de forma conjunta con otras asociaciones juveniles, mencionado las mismas, así como su grado de implicación. En este caso como indica la norma, solo se podrá presentar un solo proyecto y se deberá acreditar mediante certificado firmados por ambos/as representantes que acrediten la colaboración entre las entidades.
10	RECURSOS ECONÓMICOS
<i>Total de gastos previsto:</i>	
<i>Subvención solicitada:</i> (Para indicar el importe de la subvención solicitada emplee la fórmula: a - (c + d))	
<i>Aportación económica de la propia entidad</i>	
<i>Otras aportaciones previstas, indicando la procedencia:</i>	

Cartagena, a ____ de _____ de ____

(FIRMA PRESIDENTE/A)

Protección de Datos "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de **GESTIÓN DE SUBVENCIONES**, con la finalidad Llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia, España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@ayto-cartagena.es., de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Trámites e impresos --> Delegado de Protección de Datos"

Ayuntamiento de Cartagena. Servicio de Juventud
Paseo Alfonso XIII, Nº 53. Cartagena
juventud.cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RNWM VL7E R2PJ J39D

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DEPORTES Y JUVENTUD, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONV - SEFYCU 4175572

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
17/04/2026



FIRMADO POR

JEFA DEL PROGRAMA DE JUVENTUD
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
15/04/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Juventud

**ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA**

D. / Dña. _____ con D.N.I. _____, en
representación de la entidad _____, con C.I.F.
_____.

DECLARA:

Que la Asociación/entidad que presido NO está incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario, según establecen el artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cartagena, a ____ de _____ de ____

(FIRMA PRESIDENTE/A)

Protección de Datos "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de **GESTIÓN DE SUBVENCIONES**, con la finalidad Llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia. España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@ayto-cartagena.es.; de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Trámites e impresos --> Delegado de Protección de Datos"

Ayuntamiento de Cartagena. Servicio de Juventud
Paseo Alfonso XIII, Nº 53. Cartagena
juventud.cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RNWM VL7E R2PJ J39D

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DEPORTES Y JUVENTUD, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONV - SEFYCU 4175572

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

FIRMADO POR



Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
17/04/2026



FIRMADO POR

JEFA DEL PROGRAMA DE JUVENTUD
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
15/04/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Juventud

**ANEXO IV
COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN**

D. / Dña. _____ con D.N.I. _____, en
representación de la entidad _____, con C.I.F.
_____.

QUE:

En la medida de lo posible, nos comprometemos a colaborar de forma activa en los programas /proyectos organizados por el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena, durante el año 2026.

Cartagena, a ____ de _____ de ____

(FIRMA PRESIDENTE/A)

Protección de Datos "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de **GESTIÓN DE SUBVENCIONES**, con la finalidad Llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia. España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@ayto-cartagena.es.; de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Trámites e impresos --> Delegado de Protección de Datos"

Ayuntamiento de Cartagena. Servicio de Juventud
Paseo Alfonso XIII, Nº 53. Cartagena
juventud.cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RNWM VL7E R2PJ J39D

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DEPORTES Y JUVENTUD, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONV - SEFYCU 4175572

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
17/04/2026



FIRMADO POR

JEFA DEL PROGRAMA DE JUVENTUD
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
15/04/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Juventud

**ANEXO V
NOTIFICACIONES**

D. / Dña. _____ con D.N.I. _____, en
representación de la entidad _____, con C.I.F.
_____ **AUTORIZO** al Servicio de Juventud a utilizar el siguiente correo
electrónico _____ para la práctica de
NOTIFICACIONES que versen sobre el expediente CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A
COLECTIVOS JUVENILES.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
17/04/2026

Cartagena, a ____ de _____ de ____

(FIRMA PRESIDENTE/A)

**ESTE ANEXO SOLO DEBERÁ CUMPLIMENTARSE EN EL CASO DE QUE LA ENTIDAD/ASOCIACIÓN NO POSEA CERTIFICADO
ELECTRÓNICO.**

Protección de Datos "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de **GESTIÓN DE SUBVENCIONES**, con la finalidad Llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia. España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@ayto-cartagena.es.; de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Trámites e impresos --> Delegado de Protección de Datos"

Ayuntamiento de Cartagena. Servicio de Juventud
Paseo Alfonso XIII, Nº 53. Cartagena
juventud.cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RNWM VL7E R2PJ J39D

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DEPORTES Y JUVENTUD, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS
BASES Y CONV - SEFYCU 4175572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JEFA DEL PROGRAMA DE JUVENTUD
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
15/04/2026



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
17/04/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Juventud

ANEXO VI MEMORIA JUSTIFICATIVA

- Entidad Beneficiaria:
- CIF:
- Nombre del Proyecto subvencionado:
- Año:
- Importe de subvención, concedido:
- Representante legal:
- Teléfono de contacto:

INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:

- *Utilice el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados.*
- *No olvide acompañar un ejemplar del material divulgativo (folletos, informes, material formativo, enlaces a videos, memoria gráfica, etc.) generado por la realización de su proyecto*
- *Adjunte copia de las facturas por el importe de la subvención concedida, exclusivamente.*
- *El presente documento se ha de presentar a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, cuya dirección es <https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10709> una vez finalizado el proyecto subvencionado o antes del 31 de enero del año 2027*

I. MEMORIA DEL PROYECTO/ACTIVIDAD

1. Breve descripción de las actividades realizadas. Indique fechas, lugar y número de participantes, media de edad de los participantes...

Ayuntamiento de Cartagena. Servicio de Juventud
Paseo Alfonso XIII, Nº 53. Cartagena
juventud.cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RNWM VL7E R2PJ J39D

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DEPORTES Y JUVENTUD, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONV - SEFYCU 4175572

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JEFA DEL PROGRAMA DE JUVENTUD
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
15/04/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Juventud

2. Valoración. *Por favor, conteste a las siguientes preguntas*

- a) *¿Ha habido variaciones respecto de las actividades previstas en su solicitud de subvención? ¿De qué manera ha afectado a los objetivos de su entidad?*
- b) *¿Cuáles son los logros y resultados obtenidos?*
- c) *¿Con que técnicas se han evaluado las actividades? ¿Cuál es la valoración de los/as participantes?*
- d) *¿Cuál es la valoración del equipo directivo? Indique los puntos fuertes y débiles de las actividades realizadas.*
- e) *¿Qué conclusiones puede aportar de cara a la planificación de actividades similares en el futuro?*



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERMANDEZ
17/04/2026

Ayuntamiento de Cartagena. Servicio de Juventud
Paseo Alfonso XIII, Nº 53. Cartagena
juventud.cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RNWM VL7E R2PJ J39D

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DEPORTES Y JUVENTUD, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONV - SEFYCU 4175572

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JEFA DEL PROGRAMA DE JUVENTUD
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
15/04/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Juventud

3. Publicidad.

¿Habéis realizado campañas de publicidad para promocionar vuestras actividades? A través de que canales de comunicación habéis hecho llegar la información a los jóvenes...

Alcance de vuestras campañas de publicidad: número de visualizaciones, etc...

Adjunta a esta Memoria información gráfica de vuestras campañas: Cartelería, Flyers, capturas de pantalla....

En Cartagena a de de 202....

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.

Protección de Datos "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de **GESTIÓN DE SUBVENCIONES**, con la finalidad Llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia, España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@ayto-cartagena.es; de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Trámites e impresos --> Delegado de Protección de Datos"

Ayuntamiento de Cartagena. Servicio de Juventud
Paseo Alfonso XIII, Nº 53. Cartagena
juventud.cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RNWM VL7E R2PJ J39D

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DEPORTES Y JUVENTUD, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONV - SEFYCU 4175572

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JEFA DEL PROGRAMA DE JUVENTUD
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
15/04/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Juventud

**ANEXO VII
CERTIFICADO DE GASTO**

D/Dña....., con DNI en calidad de
tesorero/a de la entidad en el marco de la
subvención concedida al amparo de él artículo 52 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del
Ayuntamiento de Cartagena y la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

CERTIFICA:

Que el **gasto total** de la actividad para la que se concedió subvención ha sido de.....€, sufragándose
con la aportación económica de las entidades que se relacionan:

ENTIDAD u OTRA	MODO DE OBTENCIÓN	CANTIDAD
<i>Servicio de Juventud Ayto Cartagena.</i>	<i>Subvención</i>	
TOTAL		

**.Incluya, en su caso, la aportación de su entidad/grupo y cualquier otra*

Así mismo, la relación de gastos es la siguiente:

Nº FACTUR A	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	NOMBRE PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE IMPUTADO
TOTAL						

Y para que conste a efectos de la justificación económica, firmo la presente en Cartagena ade
de 202..

El/LA TESORERO/A

VºBº EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.

Fdo.

Protección de Datos "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de **GESTIÓN DE SUBVENCIONES**, con la finalidad Llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia. España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@ayto-cartagena.es., de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Trámites e impresos --> Delegado de Protección de Datos"

Ayuntamiento de Cartagena. Servicio de Juventud
Paseo Alfonso XIII, Nº 53. Cartagena
juventud.cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RNWM VL7E R2PJ J39D

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DEPORTES Y JUVENTUD, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONV - SEFYCU 4175572

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JEFA DEL PROGRAMA DE JUVENTUD
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
15/04/2026



Ayuntamiento
Cartagena
Juventud

**ANEXO VIII
MODELO DE RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

SUBVENCIONES A COLECTIVOS JUVENILES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

A la vista de la Resolución Provisional de la Convocatoria de Subvenciones a Colectivos Juveniles del año 2026, que promueve el Servicio de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y según lo establecido en la misma,

D./Dña.con DNI / NIE....., como representante legal del Colectivo / Asociación Juvenil con CIF, MANIFIESTA EXPRESAMENTE **EL RECHAZO** A LA SUBVENCIÓN PROPUESTA POR LA ENTIDAD CONVOCANTE.

En a..... de de 202....

EL/LA PRESIDENTE/A

(firma)

Protección de Datos "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de **GESTIÓN DE SUBVENCIONES**, con la finalidad Llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia. España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lpd@ayto-cartagena.es.; de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Trámites e impresos --> Delegado de Protección de Datos"

Ayuntamiento de Cartagena. Servicio de Juventud
Paseo Alfonso XIII, Nº 53. Cartagena
juventud.cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RNWM VL7E R2PJ J39D

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DEPORTES Y JUVENTUD, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONV - SEFYCU 4175572

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERMANDEZ
17/04/2026



FIRMADO POR

TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
MANUEL ANTONIO PAREDES MONTESINOS
21/04/2026 12:43



ÁREA DE ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DEPORTES Y JUVENTUD, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS JUVENILES, AÑO 2026. EXPTE. ADMTVO. 1246180F.

INFORME:

1.º.- El Régimen Jurídico a aplicar en la convocatoria de subvenciones es el establecido en las Bases Regulatoras de la Concesión de Subvenciones de 2026, artículos 39 a 63, ambos incluidos, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Su instrucción y concesión se efectuará mediante **concurrentia competitiva** por el procedimiento previsto en el **artículo 45** de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026.

El **artículo 17, apartado 2.º**, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que "Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones".

Y según las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en su **artículo 41, apartado 1.º**, se dice:

"1. La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Cartagena, y en los organismos autónomos el órgano que determinen sus estatutos."

No obstante, se ha de tener en cuenta que el **órgano competente** para la **concesión** de esta subvención es el Sr. Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio y 29 de septiembre de 2023 y Acuerdos de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 27 de junio y 29 de septiembre de 2023 y 3 de noviembre de 2023.

Los **artículos 39, 40, 43, 45 y 54** y siguientes del Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026, en los que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el **artículo 22, apartado 1.º**, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice:



FIRMADO POR

LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPAL
FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
21/04/2026 13:56



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RQQW KUXA UCED LV7X

INFORME ASESORÍA SUBVENCIONES COLECTIVOS JUVENILES 2026 - SEFYCU 4189280

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
MANUEL ANTONIO PAREDES MONTESINOS
21/04/2026 12:43



ÁREA DE ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ASESORÍA JURÍDICA



FIRMADO POR

LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPAL
FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
21/04/2026 13:56

"(...) 1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de **concurcencia competitiva**. A efectos de esta Ley, tendrá la consideración de **concurcencia competitiva** el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En este supuesto, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de las Administraciones públicas, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

La composición del órgano colegiado será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras.

Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones. (...)"

La convocatoria tiene por **objeto** tal y como expresa en el **artículo 2.º** de las Bases:

"(...) subvención aquellas actividades, proyectos o programas dirigidos a la población joven siendo esta la comprendida entre los 14 y 35 años de edad, cuyos objetivos se orienten a:

- a) Potenciar la solidaridad, la tolerancia, la participación y la adecuada educación en valores y derechos humanos.
- b) Facilitar la adecuada información y asesoramiento en temas de interés juvenil.
- c) Promocionar el asociacionismo y la participación juvenil.
- d) Fomentar alternativas de ocio saludable, entre la población joven.
- e) Desarrollar acciones formativas e información en temas de interés.
- f) Impulsar actividades de promoción y fomento del voluntariado.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RQQW KUXA UCED LV7X

INFORME ASESORÍA SUBVENCIONES COLECTIVOS JUVENILES 2026 - SEFYCU 4189280

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
MANUEL ANTONIO PAREDES MONTESINOS
21/04/2026 12:43



ÁREA DE ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ASESORÍA JURÍDICA

g) Mejorar el conocimiento y uso de las nuevas tecnologías.

h) Apoyar el desarrollo de proyectos que favorezcan la integración de jóvenes pertenecientes a colectivos desfavorecidos. (...)'.

En la propuesta se indica, además, que existe consignación presupuestaria en la partida 2026 11002 3371 48201, documento contable con referencia 2026.2.0007380.000, por un importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), relativa a la convocatoria de Subvenciones a Colectivos Juveniles para el año 2026.

De conformidad con lo dispuesto en los **apartados 7.º y 8.º del artículo 31** de la Ley General Subvenciones, en ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; los gastos de procedimientos judiciales, los impuestos indirectos cuando son susceptibles de recuperación o compensación (ej. IVA soportado deducible) ni los impuestos personales sobre la renta.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el **artículo 129** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, **se informa favorablemente.**

No obstante, el expediente deberá ser remitido a la Intervención Municipal a los efectos de fiscalización.

Cartagena, en el día de la fecha de la firma electrónica.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Fdo. Manuel Antonio Paredes Montesinos

CON EL V.º B.º DEL LETRADO DIRECTOR DE LA
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL
Fdo. Francisco Pagán Martín-Portugués

SR. SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



FIRMADO POR

LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPAL
FRANCISCO PAGÁN MARTÍN - PORTUGUÉS
21/04/2026 13:56



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RQQW KUXA UCED LV7X

INFORME ASESORÍA SUBVENCIONES COLECTIVOS JUVENILES 2026 - SEFYCU 4189280

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
26/05/2026



NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

INTERVENCIÓN GENERAL

INFORME DE INTERVENCIÓN Nº SB 36/2026

PROPOSUETA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DEPORTES Y JUVENTUD, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS JUVENILES, AÑO 2026 MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Visto el expediente de referencia remitido a este Servicio para su informe de acuerdo con lo establecido en los art. 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art.136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite el siguiente:

INFORME

- Que el expediente inicia su tramitación amparándose en lo establecido en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2026, adecuándose la propuesta redactada por el órgano gestor a lo preceptuado en el mencionado artículo.
- Que la Propuesta planteada trata de la aprobación de las Bases Reguladoras que rigen la convocatoria abierta de concesión de subvenciones, cumpliendo lo preceptuado en la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Que deberá quedar acreditado en el expediente que los beneficiarios de las subvenciones estén al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, La Agencia Tributaria y este Excmo. Ayuntamiento, así como que las subvenciones percibidas con anterioridad estén debidamente justificadas en tiempo y forma, tal y como se establece en el artículo 53 de las Bases de ejecución del Presupuesto General.
- Que el crédito presupuestario y cuantía total máxima destinada a las subvenciones de esta convocatoria, sustentada con documento contable RC número 2026.2.0007380.000 por importe de 40.000,00 euros de la partida Presupuestaria 2026.11002.3371.48201 denominada "A colectivos juveniles", resultando adecuada y suficiente para la financiación del gasto de naturaleza corriente de que se trata.

Consta en el expediente informe favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 21 de abril de 2026.

Por lo expuesto, y a la vista de la documentación aportada, se informa favorablemente.
Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Jesús Ortuño Sánchez

